



"Situación de la Regulación del Agua Potable y del Saneamiento en Paraguay"

Marco Institucional

El ERSSAN es una Entidad Autárquica con Personería Jurídica.

- Depende jerárquicamente del Poder Ejecutivo.
- Tiene su domicilio en la ciudad de Asunción.
- Abarca toda la República del Paraguay.

MARCO LEGAL DE LA REGULACION

>Ley N° 1614/2000

"GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y
TARIFARIO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA
REPUBLICA DEL PARAGUAY"

- Decreto 18880/2002
- > Reglamentos Técnicos
- Calidad
- Tarifas
- Usuarios
- Infracciones y Sanciones

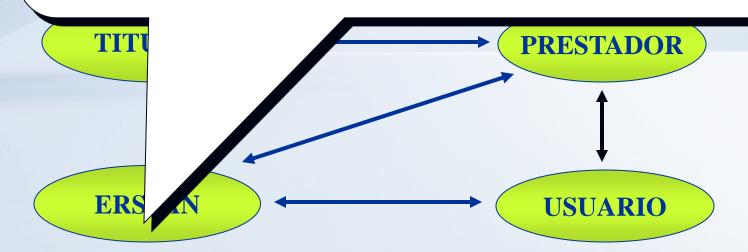
Cor TITULAR DEL SERVICIO Determina las políticas y los planes de desarrollo La filosofía relativos al servicio acciones Presta servicios(por si o por medio de prestadores) considerar que cuanto Establece condiciones de los prestadores protagónic Concesionario o Permisionario) de velar po Promulga la tarifa del servicio Aplica sanciones a los prestadores Protagon **TITULAR PRESTADOR ERSSAN USUARIO**

Conformación del Marco Regulatorio y sus Componentes

La filosofía del Marco Regulatorio es la de transparentar las acciones ó las decisiones que emite el Ente Regulador, considerando que la Lev Nº 1614/00 es de carácter general v.

ENTE REGULADOR

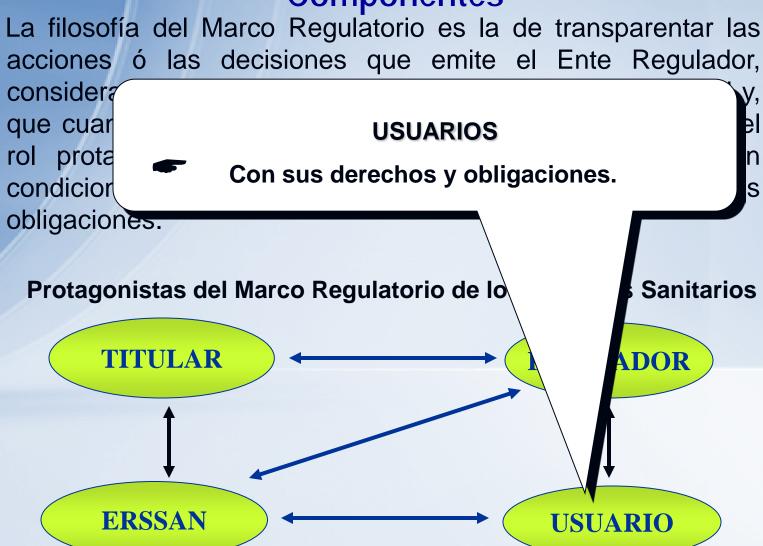
- Facultades de regulación (dicta Reglamentos)
- Facultades de supervisión.
- Facultades de Administración.



Conformación del Marco Regulatorio y sus Componentes



Conformación del Marco Regulatorio y sus Componentes







Títulos Jurídicos de los Prestadores

- Concesión del Servicio Público
- > Permiso
- La titularidad pertenece al Estado Paraguayo, ejercido por el Poder Ejecutivo
- Esta titularidad no es considerada transferida a los prestadores, en ningún caso

Título de Concesión

- Estará sujeta a las previsiones del Art. 26º de la Ley Nº 1614/2000.
- Se otorga para una población mayor de dos mil conexiones individuales.
- Deberá limitarse a una zona concesionada.
- El plazo es de hasta treinta años y es prorrogable.
- Se otorga por el titular por medio de contrato.
- Están sujetos al cumplimiento del Marco Regulatorio

Título de Permisos

- Estará sujeta a las previsiones del Art. 28º de la Ley Nº 1614/2000.
- Se otorga para una población máxima de dos mil conexiones individuales
- Deberá limitarse a una zona permisionaria
- El plazo del permiso es de diez años y es prorrogable
- Se otorga por el titular por medio de Decreto del Poder Ejecutivo
- Están sujetos al cumplimiento del Marco Regulatorio

Obligaciones del Prestador

- Prestar el Servicio acorde con las disposiciones del Marco Regulatorio
- > Dar informaciones a sus usuarios
- Ejercer un muestreo regular y de emergencia del agua potable
- Remitir al Titular y al ERSSAN, los informes sobre las actividades desarrolladas
- Intimar al usuario cualquier trasgresión al Marco Regulatorio
- > Atender y Resolver las consultas y reclamos de los usuarios, con celeridad.

Derechos del Prestador

- > Administrar el sistema
- Requerir la intervención del ERSSAN en caso de conflicto con usuarios u otros prestadores
- Podrá disponer cortes del servicio una vez comprobado la deficiencia en las instalaciones internas o por tres o más facturas impagas, previa notificación al infractor
- Cobrar por todos los servicios que presten, o demandar por morosidad

Exclusividad en la Prestación

 El servicio en cada zona sólo podrá ser realizada por el prestador expresamente autorizado, a excepción en los casos de coexistencia en el área debidamente individualizada.

Condiciones Esenciales del Servicio

- > Continuidad
- > Sustentabilidad
- Regularidad
- > Calidad
- > Generalidad
- > Igualdad
- Eficiente prestación a usuario
- > Protección de la Salud Pública
- > Utilización racional de los recursos

Niveles de Servicio Apropiado

- Cobertura del 100%
- Cumplir los requisitos mínimos de calidad
- Mantener una presión mínima disponible
- El servicio será contínuo
- Minimizar las interrupciones por causa de fuerza mayor
- Optimización de la producción
- Reducción el volumen de agua no contabilizada

Sistema de medición

El régimen tarifario debe tender a la generalización de la medición del consumo como base de la facturación (micro-medición), sin perjuicio de que existan algunas categorías de usuarios, a los cuales se les aplique un sistema tarifario de cuota fija.

Posibles Causas de Conflictos

- Invasión de área servida
- Clandestinidad en el servicio
- Migración de Usuarios
- Falta de Calidad y de presión
- Exceso de tarifas
- Funcionamiento incorrecto del medidor
- Cortes en el suministro del servicio
- Mal Trato al usuario

Otros Capítulos (Ley Nº 1614/2000)

- Régimen de bienes
- De las servidumbres
- El servicio y la norma ambiental
- Sanción y Solución de conflictos
- Recursos Administrativos
- Disposición Transitoria
- Disposición Final

Tipos de Prestadores

- Essap S.A: Concesionario Público con más de 250 mil conexiones.
- <u>Juntas de Saneamiento</u>: Sistemas de Cooperativas creadas por el Gobierno Central, sin fines de lucro.
- Comisiones Vecinales: Sistemas de Cooperativas de Vecinos creados por los Gobiernos Locales, sin fines de lucro.
- <u>Municipios</u>: Entidades Estatales.
- Sistemas Privados: Pequeños denominados AGUATEROS.

LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA REGULACIÓN ESTA CONSTITUIDA POR LOS SIGUIENTES PUNTOS

- Gran atomización de prestadores.
- Tamaño pequeño de los mismos lo cual implica ineficiencias por escala.
- Sector privado existente pero pequeño e ineficiente, concentrado en sistemas de menos de 2000 usuarios.
- Gran Prestador Publico constituido en ESSAP S.A., pero con gerenciamiento netamente publico, sin definición actual para la inclusión de capital privado.
- Baja densidad poblacional en el sector rural, y dispersos lo cual implica soluciones a pequeña escala sin sustentabilidad por parte del organismo ejecutor.
- Problemas de definición de propiedad con los sistemas privados pequeños.

Distribución de Prestadores por Rango de conexiones

	Rango de Conexiones de los sistemas de agua potable	Cantidad de Sistemas de Agua Potable	% Por Grupo	
	De 1 a 199 CNX.	1.999	77 %	
4	De 200 a 999 CNX.	469	18 %	El 77% de los prestadores tienen
•	De 1000 a 2000 CNX.	87	3 %	menos de 200 conexiones
	Más de 2000 CNX.	48	2 %	

Observación:

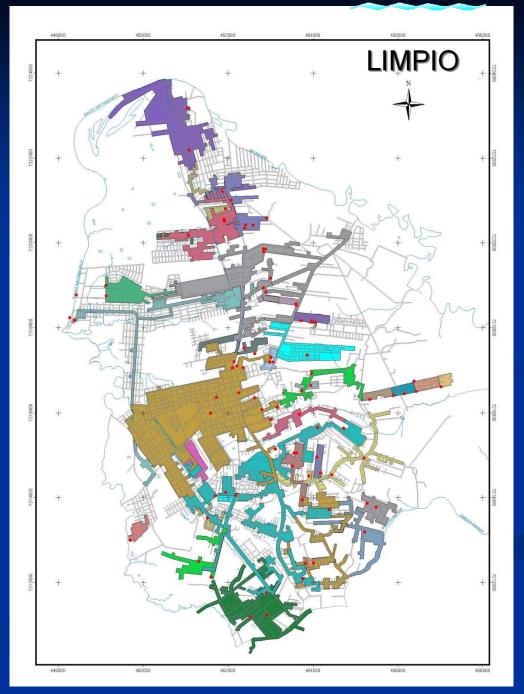
Fuente: Base de datos de registro de prestadores (ERSSAN).

Otro factor a tener en cuenta es la sostenibilidad y sustentabilidad de los sistemas, que de acuerdo a estimaciones técnicas y económicas-financieras, sólo se puede lograr en aquellos que como mínimo tengan 1000 conexiones. Esto se explica por el hecho de que los sistemas de mayor porte presentan "economías de escala", es decir, a mayor número de conexiones, menores costos medios.

ERSSAN

PRESTADORES DE LIMPIO





PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

ALTERNATIVA DE AMPLIACION DE COBERTURA AL 100% EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL CON CAMBIO DE ACTIVOS (CAÑERIAS Y RESERVORIOS) ADEMAS DE 4 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y 3 DE ALCANTARILLADO

ZONA DE OPERACIÓN	Cantidad actual de Prestadores	Distrito		Cantidad Actual de Conexiones		Costo de conexión para Alcantarillado Sanitario		Costo de Agua Potable en US \$	Costos de Alcantarillado en US \$
Asunción	1	Asunción	123.293	100.000	500	1500	172.610	61.646.272	184.938.815
Mariano Roque Alonso	6	M.R. Alonso	24.777	14.375	750	2000	34.688	18.582.766	49.554.043
Lambare	14	Lambare	48.768	27.982	750	2000	68.275	36.576.016	97.536.043
Fernando de la Mora	14	F. de la Mora	46.312	29.139	750	2000	64.836	34.733.755	92.623.348
Ñemby Zona Sur	13	Ñemby	9.617	7.860	1400	2000	13.464	13.463.952	19.234.217
Ñemby Zona Norte	20	Ñemby	15.042	9.808	750	2000	21.059	11.281.516	30.084.043
Villa Elisa	42	Villa Elisa	19.886	10.811	1400	2000	27.841	27.840.857	39.772.652
Limpio	47	Limpio	24.854	17.876	1400	2000	34.795	34.794.961	49.707.087
San Antonio	15	San Antonio	11.084	13.086	1400	2000	15.518	15.517.843	22.168.348
Luque Zona Este	20	Luque	35.653	12.418	1400	2000	49.914	49.914.078	71.305.826
Luque Zona Oeste	26	Luque	47.261	19.730	1400	2000	66.165	66.165.430	94.522.043
San Lorenzo	54	San Lorenzo	81.992	35.503	1400	2000	114.789	114.788.922	163.984.174
Itagua	21	Itagua	25.465	17.379	750	2000	35.651	19.098.929	50.930.478
Ita Rural - Sur	5	lta	3.463	1.728	750	2000	4.848	2.596.957	6.925.217
Ita rural - Norte	10	Ita	7.246	3.616	750	2000	10.145	5.434.777	14.492.739
Ita Urbano - Periubano	18	lta	12.375	5.574	750	2000	17.325	9.281.429	24.750.478
Capiata - Eje Ruta 1 - Zona Norte	43	Capiata	31.948	25.467	750	2000	44.728	23.961.228	63.896.609
Capiata - YPANE Eje Ruta 1 - Zona Sur	50	Capita - Ypane	37.505	17.321	750	2000	52.507	28.128.554	75.009.478
J.A. Saldivar - Guarambare	32	J. A. Saldivar	23.976	15.932	750	2000	33.566	17.981.772	47.951.391
Nueva Italia	16	Nueva Italia	4.027	2.175	750	2000	5.638	3.020.217	8.053.913
Villeta	12	Villeta	10.314	5.888	1400	2000	14.439	14.439.174	20.627.391
Aregua	20	Aregua	19.316	12.053	1400	2000	27.042	27.041.730	38.631.043
Ypacarai	2	Ypacarai	8.584	2.801	1400	2000	12.018	12.017.691	17.168.130
478.921 - 80.498 - 71.098 - 14.348		C. Tot. Conexiones	672.757						
27.900		Pobla. Serv.	3.094.682					648.308.829	1.283.867.511
		% País	42,16						





Ente Regulador de los Servicios Sanitarios



Gracias...